

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la solicitud de AMPARO DE POBREZA, presentada por el señor OMAR ANTONIO RÍOS FLOREZ, radicada al 2020-00061-00, informando que el mismo no ha cumplido con la carga que le corresponde. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 18 de Enero de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Dieciocho (18) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

El ciudadano OMAR ANTONIO RÍOS FLÓREZ, solicitó al despacho vía escrito, la concesión del beneficio de Amparo de Pobreza, con el fin de iniciar proceso verbal para obtener la declaratoria de Pertenencia sobre un bien inmueble.

Por lo solicitado, en auto del 9 de julio de 2020, se ordenó al interesado describir el tipo de bien que pretende, indicando la dirección y aportando su avalúo catastral o comercial; ante su silencio se le requirió en auto fechado 11 de noviembre del mismo año enviando oficio sin respuesta.

Teniendo en cuenta lo encontrado y ante la falta de interés del petente, no queda otro camino que ordenar el archivo de la actuación en el estado en que se encuentra.

Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.